



## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

### Datos generales del trámite o servicio

Nombre del trámite o servicio:	Titulación de las Universidades Tecnológicas de Control Estatal.		
Concepto:	Trámite	Siglas de la dependencia:	SE
Ámbito:	Estatal		
Descripción:	<p><b>Título Profesional:</b> Es un documento oficial emitido por instituciones educativas, que demuestran los conocimientos y avalan los estudios de los profesionistas.</p> <p><b>Opciones de Titulación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tesis Profesional: Individual, colectiva o colectiva interdisciplinaria.</li> <li>2. Tesina</li> <li>3. Seminario de Titulación.</li> <li>4. <b>Titulación Integral:</b> Es la validación de conocimientos, habilidades y actitudes (competencias) que el estudiante adquirió y desarrolló durante su formación profesional.</li> <li>5. Proyecto de Investigación individual, colectivo o colectivo interdisciplinario.</li> <li>6. Libro de texto.</li> <li>7. Alto rendimiento académico. Promedio General Sobresaliente.</li> <li>8. Créditos Adicionales de Especialidad.</li> <li>9. Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL).</li> <li>10. Proyecto de Innovación Tecnológica.</li> <li>11. Posgrado.</li> <li>12. Por memoria de Servicio Social, de Residencias Profesionales o de Estadías.</li> <li>13. Experiencia práctica (profesional).</li> </ol>		
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Universidad Tecnológica Fidel Velázquez.</b> - Ley General de Educación, Capítulo VI de la validez oficial de estudios y de la certificación de conocimientos, Art. 60. DOF 13/07/1993, última reforma 17/12/2015. Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones, Capítulo III, Artículo 14. Ley de Educación del Estado de México, Sección Segunda de la Certificación de Estudios, Art. 171. Gaceta de Gobierno, Estado de México, 06/05/2011, última reforma 25/08/2015. Reglamento para la Inscripción de Títulos, Diplomas y Grados Académicos en la Secretaría de Educación del Estado de México. Gaceta de Gobierno, Estado de México, 20/10/2014. Lineamiento para la Titulación Integral. Versión 1.0, Planes de Estudio 2009-2010. Marzo 2012. DGEST actual Tecnológico Nacional de México. Ley de creación, Capítulo Primero, Art. 5, Frac. VI, Gaceta del Gobierno, Estado de México, 27/12/1994. Manual General de Organización de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, Capítulo VII, Subdirección de Servicios Escolares, funciones 3ª y 9ª; Departamento de Registro y Control Escolar, función 18ª, Gaceta del Gobierno, Estado de México, 20/04/2015. Reglamento de Ingreso y Permanencia en la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, Capítulo Décimo, De la Evaluación Profesional, Arts. Del 54 al 71, aprobado el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, 28/07/1999, Publicado en la Gaceta de la UTFV, Órgano Informativo, Número de autorización del Comité Editorial de la Administración Pública Estatal: A 205/2/075/01-5.</li> <li>• <b>Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.</b> - Ley General de Educación, Capítulo VI de la validez oficial de estudios y de la certificación de conocimientos, Art. 60. DOF 13/07/1993, última reforma 17/12/2015. Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones, Capítulo III, Artículo 14. Ley de Educación del Estado de México, Sección Segunda de la Certificación de Estudios, Art. 171. Gaceta de Gobierno, Estado de México, 06/05/2011, última reforma 25/08/2015. Reglamento para la Inscripción de Títulos, Diplomas y Grados Académicos en la Secretaría de Educación del Estado de México. Gaceta de Gobierno, Estado de México, 20/10/2014. Lineamiento para la Titulación Integral. Versión 1.0, Planes de Estudio 2009-2010. Marzo 2012. DGEST actual Tecnológico Nacional de México. Ley de creación, Capítulo Primero, Art. 5, Frac. VI, Gaceta del Gobierno, Estado de México, 07/09/1991. Manual General de Organización de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, Capítulo VII, Departamento de Servicios Escolares, función 10ª, Gaceta del Gobierno, Estado de México, 30/07/2012. Reglamento de Titulación de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, en su Centésima Décima Novena Sesión Ordinaria, 13/02/2013.</li> <li>• <b>Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.</b> - Ley General de Educación, Capítulo VI de la validez oficial de estudios y de la certificación de conocimientos, Art. 60. DOF 13/07/1993, última reforma 17/12/2015. Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones, Capítulo III, Artículo 14. Ley de Educación del Estado de México, Sección Segunda de la Certificación de Estudios, Art. 171. Gaceta de Gobierno, Estado de México, 06/05/2011, última reforma 25/08/2015. Reglamento para la Inscripción de Títulos, Diplomas y Grados Académicos en la Secretaría de Educación del Estado de México. Gaceta de Gobierno, Estado de México, 20/10/2014. Lineamiento para la Titulación Integral. Versión 1.0, Planes de Estudio 2009-2010. Marzo 2012. DGEST actual Tecnológico Nacional de México. Decreto de creación, Capítulo Primero, Art. 5, Frac. VIII, Gaceta del Gobierno, Estado de México, 29/08/1997. Manual General de Organización de la</li> </ul>		



	<p>Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, Capítulo VII, Departamento de Servicios Escolares, función 5ª, Gaceta del Gobierno, Estado de México, 24/08/2015. Reglamento de Titulación de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, Gaceta del Gobierno, Estado de México, 15/03/2017. Reglamento de Estudiantes de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, 15/03/2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Universidad Tecnológica de Tecámac.</b> – Ley General de Educación, Capítulo VI de la validez oficial de estudios y de la certificación de conocimientos, Art. 60. DOF 13/07/1993, última reforma 17/12/2015. Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones, Capítulo III, Artículo 14. Ley de Educación del Estado de México, Sección Segunda de la Certificación de Estudios, Art. 171. Gaceta de Gobierno, Estado de México, 06/05/2011, última reforma 25/08/2015. Reglamento para la Inscripción de Títulos, Diplomas y Grados Académicos en la Secretaría de Educación del Estado de México. Gaceta de Gobierno, Estado de México, 20/10/2014. Lineamiento para la Titulación Integral. Versión 1.0, Planes de Estudio 2009-2010. Marzo 2012. DGEST actual Tecnológico Nacional de México. Decreto 146. Ley de creación, Capítulo Primero, Art. 5, Frac. VIII, Gaceta del Gobierno, Estado de México, 28/06/1996. Manual General de Organización de la Universidad Tecnológica de Tecámac, Capítulo VII, Departamento de Servicios Escolares, función 11ª, Gaceta del Gobierno, Estado de México, 31/07/2007. Reglamento de Titulación Profesional, aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tecámac en su LI Sesión Ordinaria, 09/08/2005. Reglamento de Alumnos de la Universidad Tecnológica de Tecámac, Capítulo VIII, De la Expedición de Documentos Oficiales, Arts. 50, 51 y 53, aprobado por el H. Consejo Directivo en la CXI Sesión Ordinaria, 04/08/2015.</li> <li>• <b>Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.</b> - Ley General de Educación, Capítulo VI de la validez oficial de estudios y de la certificación de conocimientos, Art. 60. DOF 13/07/1993, última reforma 17/12/2015. Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones, Capítulo III, Artículo 14. Ley de Educación del Estado de México, Sección Segunda de la Certificación de Estudios, Art. 171. Gaceta de Gobierno, Estado de México, 06/05/2011, última reforma 25/08/2015. Reglamento para la Inscripción de Títulos, Diplomas y Grados Académicos en la Secretaría de Educación del Estado de México. Gaceta de Gobierno, Estado de México, 20/10/2014. Lineamiento para la Titulación Integral. Versión 1.0, Planes de Estudio 2009-2010. Marzo 2012. DGEST actual Tecnológico Nacional de México. Decreto de creación, Capítulo Primero, Art. 4, Frac. VIII, Gaceta del Gobierno, Estado de México, 03/09/2001. Manual General de Organización de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, Capítulo VII, Departamento de Control Escolar, funciones 3ª, Gaceta del Gobierno, Estado de México, 23/11/2015. Reglamento Escolar de la UTVT, Título Tercero, De la Titulación, Capítulo Único, Arts. Del 55 al 60, Gaceta del Gobierno, Estado de México, 14/10/2011.</li> <li>• <b>Universidad Tecnológica de Zinacantan.</b> – Ley General de Educación, Capítulo VI de la validez oficial de estudios y de la certificación de conocimientos, Art. 60. DOF 13/07/1993, última reforma 17/12/2015. Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones, Capítulo III, Artículo 14. Ley de Educación del Estado de México, Sección Segunda de la Certificación de Estudios, Art. 171. Gaceta de Gobierno, Estado de México, 06/05/2011, última reforma 25/08/2015. Reglamento para la Inscripción de Títulos, Diplomas y Grados Académicos en la Secretaría de Educación del Estado de México. Gaceta de Gobierno, Estado de México, 20/10/2014. Lineamiento para la Titulación Integral. Versión 1.0, Planes de Estudio 2009-2010. Marzo 2012. DGEST actual Tecnológico Nacional de México. Decreto de creación, Capítulo Primero, Art. 6, Frac. VIII, Gaceta del Gobierno, Estado de México, 10/12/2013. Manual General de Organización de la Universidad Tecnológica de Zinacantan, Capítulo VII, Departamento Académico, función 10ª, Gaceta del Gobierno, Estado de México, 28/09/2015.</li> </ul>		
<p>Casos en los que el trámite o servicio debe realizarse</p>	<p>Cuando el alumno haya concluido el 100% de los créditos de la licenciatura o de técnico superior universitario, de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas correspondientes; así como, haber realizado el servicio social y la residencia profesional, haber cumplido con alguna de las opciones de titulación y haber aprobado el examen de recepción o, en el caso de las estadías, haber obtenido el dictamen favorable de la exposición del proyecto final.</p>		
<p>Duración del trámite o servicio</p>	<p>De 4 a 6 meses.</p>	<p>Plazo máximo de respuesta:</p>	<p>De 4 a 6 meses. <b>Nota:</b> Las Universidades que gestionan el trámite de la cédula profesional, el tiempo estimado será de 8 a 10 meses.</p>
<p>Resultado o documento a obtener:</p>	<p>Título profesional.</p>	<p>Vigencia del Resultado o documento a obtener:</p>	<p>Permanente.</p>
<p>Pasos a seguir para realizar el trámite o servicio</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La o el egresada(o) solicita la <b>expedición del Título Profesional</b> en el Área de Servicios Escolares o de Control Escolar; la o el responsable del área le indica que ingrese al Portal de "Servicios al Contribuyente" del Gobierno del Estado de México: <a href="https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/">https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/</a>, para llenar el <b>Formato Universal de Pago</b> y efectuar el pago en línea o en el Banco o en las tiendas de autoservicio.</li> <li>2. La o el egresada(o) ingresa al portal "<b>Servicios al Contribuyente</b>" del Gobierno del Estado de México, elige en el menú la opción <b>Organismos Auxiliares</b>, en el <b>Paso 1</b> selecciona o escribe en el menú la <b>Universidad Tecnológica</b> que le corresponda, completa los datos que se solicitan; en <b>Tipo</b> selecciona en el menú desplegable <b>Titulación</b>, en <b>Concepto</b> selecciona en el menú desplegable la <b>Opción de Titulación que haya elegido</b>; en el <b>Paso 2</b> selecciona la forma de pago: en el <b>Paso 3</b>, imprime el "<b>Formato Universal de Pago</b>".</li> <li>3. La o el egresada(o) paga el trámite; si es con tarjeta de débito o crédito, lo hace directamente en el Portal de <b>Servicios al Contribuyente, Paso 3</b>; si el pago lo realiza en alguna sucursal bancaria o en cualquier tienda de autoservicio, muestra el "<b>Formato Universal de Pago</b>"; en ambos casos, fotocopia el "<b>Formato Universal de Pago</b>" y el <b>recibo del pago</b>.</li> <li>4. La o el egresada(o) acude al Área de Finanzas de la Universidad y entrega los originales del Formato Universal de Pago y del recibo de pago, para su cotejo; el responsable del área sella las copias de recibido y las entrega al egresado.</li> <li>5. La o el egresada(o) va al Área de Servicios Escolares o Control Escolar, para solicitar la expedición del título profesional con todos los requisitos y muestra su identificación oficial, las copias del Formato Universal de Pago y del recibo de pago; asimismo, llena la solicitud con la información requerida y la entrega.</li> <li>6. El Departamento de Servicios Escolares o de Control Escolar elabora el título profesional y envía a la Dirección o Subdirección Académica (en su caso) y a la Rectoría, para su firma.</li> <li>7. El Departamento de Servicios Escolares o Control Escolar recibe el título firmado por la Rectoría de la Universidad y lo envía a la Subdirección de Profesiones de la Secretaría de Educación para su firma y registro.</li> <li>8. La Subdirección de Profesiones recibe título, lo coteja y avala; luego lo envía a firma a las instancias correspondientes.</li> </ol>		



9. La Subdirección de Profesiones recibe el título firmado, lo registra y paga el holograma. Lo envía al Departamento de Servicios Escolares o de Control Escolar de la Universidad.
10. El Departamento de Servicios Escolares o de Control Escolar recibe el título registrado y firmado, anota en el libro de títulos profesionales. Obtiene 2 copias fotostáticas y entrega el original y una copia al egresado, junto con el libro, para que firme de recibido la copia y el libro.
11. La o el egresada(o) firma de recibido la copia del título y el libro y entrega al Departamento de Servicios Escolares o de Control Escolar.
12. El Departamento de Servicios Escolares o de Control Escolar recibe el libro y la copia del Título firmado de recibido y anexa al expediente.

## Requisitos

## Fundamento jurídico-administrativo:

- Acta de nacimiento legalizada.
- Certificado de bachillerato. Todos los Certificados expedidos por cualquiera de los Gobiernos Estatales del país, deberán estar legalizados y en el caso de los Certificados que no requieren trámites adicionales de legalización todos deberán presentar comprobante de estudios expedido por la institución educativa o la dirección correspondiente.
- CURP
- Certificado de Estudios que acredite haber concluido el 100% de los créditos del plan de estudios.
- Constancia de acreditación del Servicio Social.
- Constancia de acreditación de la Residencia Profesional o Estancia o Estadía.
- Constancia de acreditación del idioma inglés emitida por una Institución u Organismo Nacional o Internacional con validez oficial
- Constancia de no inconveniencia para la realización del acto protocolario de la Titulación emitida por el Departamento de Servicios Escolares.
- Documento probatorio de no adeudo económico, material o equipo con las oficinas, laboratorios y centro de información en la institución de la cual egresó, o en cualquier otra por la cual haya transitado.
- Haber cumplido con alguna de las opciones de titulación.
- Haber aprobado el examen de recepción (en su caso).
- Acta de acreditación de Estadía (en su caso).
- Acta de Exención del examen profesional (en su caso).

### APLICA A TODAS LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE CONTROL ESTATAL:

- Ley General de Educación, Capítulo VI de la validez oficial de estudios y de la certificación de conocimientos, Art. 60. DOF 13/07/1993, última reforma 17/12/2015.
- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones, Capítulo III, Artículo 14.
- Ley de Educación del Estado de México, Sección Segunda de la Certificación de Estudios, Art. 171. Gaceta de Gobierno, Estado de México, 06/05/2011, última reforma 25/08/2015.
- Reglamento para la Inscripción de Títulos, Diplomas y Grados Académicos en la Secretaría de Educación del Estado de México. Gaceta de Gobierno, Estado de México, 20/10/2014.
- Lineamiento para la Titulación Integral. Versión 1.0, Planes de Estudio 2009-2010. Marzo 2012. DGEST actual Tecnológico Nacional de México.

### FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DE CADA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CONTROL ESTATAL:

- Reglamento de Ingreso y Permanencia en la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, Capítulo Décimo, De la Evaluación Profesional, Arts. Del 54 al 71, aprobado el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, 28/07/1999, Publicado en la Gaceta de la UTFV, Órgano Informativo, Número de autorización del Comité Editorial de la Administración Pública Estatal: A 205/2/075/01-5.
- Reglamento de Titulación de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, en su Centésima Décima Novena Sesión Ordinaria, 13/02/2013.
- Reglamento de Titulación de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, Gaceta del Gobierno, Estado de México, 15/03/2017.
- Reglamento de Estudiantes de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, 15/03/2017.
- Reglamento de Titulación Profesional, aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tecámac en su LI Sesión Ordinaria, 09/08/2005.
- Reglamento de Alumnos de la Universidad Tecnológica de Tecámac, Capítulo VIII, De la Expedición de Documentos Oficiales, Arts. 50, 51 y 53, aprobado por el H. Consejo Directivo en la CXI Sesión Ordinaria, 04/08/2015.
- Reglamento Escolar de la UTVT, Título Tercero, De la Titulación, Capítulo Único, Arts. Del 55 al 60, Gaceta del Gobierno, Estado de México, 14/10/2011.

Personalidad jurídica	Requisito	Original	Copia	Fundamento
Persona física	1. Acta de nacimiento legalizada (original y 2 copias fotostáticas en reducción a tamaño carta por ambos lados).	1	2	• Lineamiento para la Titulación Integral. Versión 1.0, Planes de Estudio 2009-2010. Marzo 2012. DGEST actual Tecnológico Nacional de México.
	2. Certificado de Estudios de licenciatura o de técnico superior universitario o profesional asociado con el 100% de los créditos.	1	2	
	3. Certificado de bachillerato. Todos los Certificados expedidos por cualquiera	1	2	



	de los Gobiernos Estatales del país, deberán estar legalizados y en el caso de los Certificados que no requieren trámites adicionales de legalización todos deberán presentar comprobante de estudios expedido por la institución educativa o la dirección correspondiente.			
	4. CURP	1	2	
	5. Constancia de acreditación del servicio social.	1	2	
	6. Constancia de acreditación de la Residencia Profesional, Estancia o Estadías.	1	2	
	7. Constancia de Opción de Titulación	1	2	
	8. Pago de derechos de titulación Formato Universal de Pago y comprobante de pago. El monto de los derechos está sujeto a cambios sin previo aviso.	1	2	
	9. Constancia de Acreditación del Idioma Inglés, expedido por una Institución u Organismo Nacional o Internacional con validez oficial.	1	1	
	10. Constancia de no inconveniencia para la realización del acto protocolario de la Titulación emitida por el Departamento de Servicios Escolares.	1	1	
	11. Fotografías: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 tamaño infantil</li> <li>• 2 tamaño credencial</li> <li>• 2 tamaño título ovaladas</li> <li>• 2 tamaño diploma ovaladas en blanco y negro.</li> <li>• 4 tamaño ovalo/miñón</li> <li>• 4 tamaño semitítulo</li> </ul>			
	<b>Nota:</b> El tamaño de las fotografías (título, diploma, miñón o semitítulo), depende del formato del título.			

Formato tipo:	Solicitud de la Titulación. Título profesional.
Vigencia del trámite o servicio:	Permanente
Criterios de resolución del trámite o servicio:	Cumplir con los requisitos establecidos.

### Pago de Derechos y obligaciones

Costo:	: <a href="https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/">https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/</a>	Vigencia del costo:	La indicada en el Formato Universal de Pago.
Forma de Pago:	Efectivo, Tarjeta de Crédito y Tarjeta de Débito.	Lugar para efectuar el pago:	Bancos, Centros comerciales o en Línea, a través de la página Web "Servicios al Contribuyente" del Gobierno del Estado de México.

### Responsable de la prestación del trámite o servicio

Dependencia u organismo:	Secretaría de Educación	Dirección General:	Dirección General de Educación Superior
Unidad administrativa	Subdirección de Universidades	Titular de la unidad	Lic. Bertha Juárez Pérez



responsable:		administrativa responsable:	
Domicilio:	Felipe Villanueva #535, Col. Morelos, Toluca, Estado de México		
Municipio:	Toluca	Días y horarios de atención:	Lunes a viernes Horario: 9:00 a 18:00 horas
Teléfono(s):	213-71-35 / 213-69-93		
Correo electrónico:	<a href="mailto:universidadesdges@hotmail.com">universidadesdges@hotmail.com</a>		

### Otras oficinas que prestan el trámite o servicio

Oficina	Titular	Domicilio	Días de atención	Teléfono	Municipios que atiende
U.T. Fidel Velázquez	L.D. Maribel Nancy Castro López Jefa del Departamento de Registro y Control Escolar	Av. Emiliano Zapata S/N, El Tráfico, C.P. 54400, Villa Nicolás Romero, Estado de México.	Lunes a viernes Horario: 9:00 a 17:00 horas	Control Escolar: (55) 26-49-31-56/223 <a href="mailto:maribel.castro@utfv.edu.mx">maribel.castro@utfv.edu.mx</a>	N/A
U.T. Nezahualcóyotl	L.T.S. Nadya Landeros Rivera Jefa del Departamento de Servicios Escolares	Circuito Universidad Tecnológica S/N Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Lunes a viernes Horario: 9:00 a 17:00 horas	Control Escolar: (55) 57169700/2103 <a href="mailto:nadya.landeros@utn.edu.mx">nadya.landeros@utn.edu.mx</a>	N/A
U.T. Sur del Estado de México	Mtra. Tania Jazmín Galán Vences Encargado Jefa del Departamento de Servicios Escolares	Carretera Tejupilco Amatepec Kilómetro 12, San Miguel Ixtapan, C.P. 51400, Tejupilco de Hidalgo, México.	Lunes a viernes Horario: 9:00 a 17:00 horas	Control Escolar: (724) 2694020 (724) 2694018/221 <a href="mailto:servicios.escolares@utsem.edu.mx">servicios.escolares@utsem.edu.mx</a>	N/A
U.T. Tecámac	L.A. David Gerardo Acosta Zamorano Jefe de Departamento de Servicios Escolares	Carretera Federal México - Pachuca Km 37.5, Sierra Hermosa, C.P. 55740, Tecámac, Estado de México.	Lunes a viernes Horario: 9:00 a 17:00 horas	Control Escolar: (55) 59388471/471 <a href="mailto:dacostaz@uttecamac.edu.mx">dacostaz@uttecamac.edu.mx</a>	N/A
U.T. Valle de Toluca	I.T.I.C. Gabriel Mercado Duarte Jefe de Departamento de Control Escolar	Carretera Del Departamento Del D.F. Km. 7.5, Sta. María Atarasquillo, Lerma, Estado de México.	Lunes a viernes Horario: 9:00 a 17:00 horas	Control Escolar: (728) 2859552-2859969-2822247/130 <a href="mailto:control.escolar@utvtol.edu.mx">control.escolar@utvtol.edu.mx</a>	N/A
U.T. Zinacantepec	Lic. Alison Karen Navarrete Cruz Jefa del Área Académica	Av. Libramiento Universidad 106, San Bartolo El Llano, C.P. 51361, Zinacantepec, Estado de México.	Lunes a viernes Horario: 9:00 a 17:00 horas	Control Escolar: (722) 6903136 <a href="mailto:alison_navarrete@hotmail.com">alison_navarrete@hotmail.com</a>	N/A

### Preguntas frecuentes

Pregunta(s) frecuente(s)	Respuesta(s)
¿Debo entregar originales de documentos para expedición de título?	Sí, únicamente se utilizarán para cotejo.
¿Cuándo apruebo mi Examen Profesional puedo tramitar mi Título y Cédula Profesional?	Sí, inmediatamente.
¿Cuánto tiempo tardo en obtener mi Título y Cédula Profesional?	De 4 a 6 meses, si la cédula se tramita en la Dirección General de Profesiones, siempre y cuando el certificado y el título estén legalizados. <b>De 8 a 10 meses</b> , cuando los Tecnológicos, que tienen convenio con la Dirección General de Profesiones, gestionan el trámite de la cédula profesional.
¿Por qué se Legaliza el Certificado y Título?	Para dar certeza de la legalidad de los documentos académicos.
¿Por qué tarda más tiempo el trámite en la Subdirección de Profesiones que en la Dirección General de Profesiones?	El manejo de la información y de la documentación en ambas instancias es distinto, ya que la Subdirección de Profesiones es una instancia gestora ante la Dirección General de Profesiones que es donde se emiten las cédulas profesionales; es por ello, que si se acude directamente a la ventanilla de dicha Dirección para tramitar la cédula el tiempo es menor.
Palabras clave:	Titulación



Datos de utilidad del SEITS			
Canal de atención:	Pre-gestión.		
De principio a fin:	N/A	N/A	N/A
Dirección web (de principio a fin):	N/A		
Resultado o documento a obtener en la gestión electrónica (de principio a fin):	N/A		
Ventanilla electrónica única (de principio a fin):	N/A	Nivel de autenticidad (de principio a fin):	Sin nivel
¿Requiere notificación electrónica? (de principio a fin):	N/A		
Apoyo (pre-gestión):	N/A		
Dirección web (pre-gestión):	: <a href="https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/">https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/</a>		
Ventanilla electrónica única (pre-gestión):	N/A	Nivel de autenticidad (pre-gestión):	Sin nivel
¿Requiere notificación electrónica? (pre-gestión):	N/A	Tiempo estimado de gestión electrónica (pre-gestión):	N/A
Resultado o documento a obtener en la gestión electrónica (pre-gestión):	Formato Universal de Pago		
Chat:	N/A		
Dirección web (chat):	N/A		
Datos de valor estadístico y de búsqueda del trámite o servicio			
Perfil:	Jóvenes Estudiantes Mujeres Personas con discapacidad	Tema:	Educación
Clasificación:	Gestión		
Búsqueda de trámite o servicio	Titulación		
Trámites o servicios relacionados:			
Duplicado de Certificado de Estudios de Educación Media Superior y Superior.			
Cotejo de Certificados de Educación Media Superior y Superior.			
Gestión de Expedición de Duplicado de Cédula Personal con Efectos de Patente (Cédula Profesional).			
Inscripción de Títulos Profesionales de Educación Media Superior y Superior de Instituciones Oficiales, Descentralizadas e Incorporadas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.			

Validados por el Rector de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México y la Dirección General de Educación del Estado de México, mismos que se encuentran en proceso de publicación en la página de Mejora Regulatoria, en donde se estandarizaron los trámites y servicios en la Universidades Tecnológicas.